



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL Y EL CLUB CICLISTA ONCEDIENTES, PARA EL DESARROLLO DE LA PRUEBA DEPORTIVA DENOMINADA “X 1X2 BIKE RACE TENERIFE 2022”.

En la Villa de El Sauzal, a fecha de firma.

INTERVIENEN

Don Mariano Pérez Hernández, actuando en calidad de Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de El Sauzal, con domicilio en C/ Constitución n.º 3- El Sauzal, y en nombre y representación de la Entidad, con CIF P3804100J.

De la otra, Don Leopoldo Amorós Cabrera, titular del DNI. 43817111-H, en nombre y representación del Club Ciclista ONCEDIENTES, con CIF G-38694113 con domicilio a efectos del presente convenio en C/ Plaza del Príncipe, s/n, 38360, El Sauzal, S/C de Tenerife, en Presidente del Club Deportivo y como Organizador/ promotor de la actividad denominada "X 1X2 BIKE RACE TENERIFE 2022" a celebrar el próximo 6 de marzo de 2022.

Doña María Sánchez Sánchez, Secretaria, General del Ayuntamiento, a los efectos previstos en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local para el otorgamiento de fe pública.

Ambas partes en la representación que ostentan se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente CONVENIO y en su virtud

EXPONEN

I.- El Club Ciclista ONCEDIENTES, con CIF G-38694113, es un club deportivo cuya finalidad exclusiva es la práctica y fomento de actividades físicas y deportivas sin ánimo de lucro.

En virtud de lo anterior, el Club Ciclista ONCEDIENTES, en colaboración con la FEDERACIÓN INSULAR DE CICLISMO DE TENERIFE, es el organizador del evento deportivo denominado “X 1X2 BIKE RACE TENERIFE 2022”, a celebrar el día 6 de marzo de 2022.

II.- El Ayuntamiento de El Sauzal en ejercicio de sus competencias en materia de promoción del deporte, está en disposición de suscribir acuerdos y convenios de colaboración a los efectos de fomentar el desarrollo de actividades tendentes a coadyuvar a la realización de sus fines institucionales.





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

III.- Ambas entidades entienden necesaria la suscripción de un Convenio administrativo de colaboración que recoja el régimen jurídico de las actuaciones a realizar por cada una de las partes, toda vez que el suscrito en el ejercicio anterior ya no se encuentra en vigor.

Por tanto, en virtud de lo expuesto, acuerdan la firma del presente convenio administrativo de colaboración, a tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El Objeto del presente Convenio es el establecimiento de los términos de la colaboración entre el Ayuntamiento de El Sauzal y el Club Ciclista Ocnedientes con objeto de facilitar el desarrollo de la prueba deportiva "X 1X2 BIKE RACE TENERIFE 2022", a celebrar el 6 de marzo de 2022, de conformidad con lo establecido en el art. 25.2.1, de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 11.d de la Ley 7/2015, de 1 de abril y 2.º y 12.a y f de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias

SEGUNDA. A tal fin el Ayuntamiento de El Sauzal asume los compromisos de:

- a) Protección Civil: Apoyo mediante la Agrupación de Protección Civil del Ayuntamiento.
- b) Seguridad: Apoyo con la colaboración de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad que procedan.
- c) Poner a disposición del promotor/organizador debidamente instalados las infraestructuras y espacios públicos que el organizador solicite para el correcto desarrollo del evento, junto con los siguientes medios:
 - Personal disponible en las instalaciones durante la semana del 28 de febrero al 6 de marzo de 2022, para dejar el material necesario de la prueba. Así como, dos personas el día de la prueba para el montaje de las infraestructuras.
 - Canchas de baloncesto el sábado 5 de marzo, para la entrega de dorsales en horario de 11 a 18h.
 - Uso del pabellón Paulino Rivero Baute de Ravelo el 6 de marzo desde las 07.00 hasta las 16.00h. para albergar la infraestructura necesaria.
 - 4 carpas blancas, 2 en el exterior y 2 para avituallamientos
 - 1 alfombra verde, desde la puerta principal a los aseos.
 - 1 Pódium de color morado.
 - Sonido con micrófono para exterior con posibilidad de cambios de sitio (salida en el Campo de Fútbol, en la zona de meta y dentro del pabellón para realizar la entrega de trofeos).
 - 6 mesas plegables blancas, ubicadas en el pabellón con 8 sillas
 - 2 mesas plegables para avituallamientos.





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

- 2 puntos de corriente, uno para enchufar el cronometraje de salida/meta y el otro para el ordenador de los árbitros del evento, situado en la C/ Vereda Romero.
- 6 alargaderas enrollables de cable.
- 30 vallas plásticas para la reserva de las canchas y la zona de meta.
- 1 vehículo 4x4 con conductor para el desplazamiento de los árbitros por el circuito.
- Bolsas grandes de basura.
- Contenedores de basura en la parte trasera del pabellón.
- Apertura de la cafetería, el día 5 de marzo en horario de 11:00 a 18:00 horas para la entrega de dorsales, así como, el día del evento en horario de 7:00 horas, hasta finalización del evento.
- Campo de fútbol aledaño al Pabellón de Ravelo el domingo 6 de marzo en horario de 7 a 10 h. con instalación de sonido.
- Folletos de El Sauzal (aprox. 500 participantes)
- Apoyo a los voluntarios mediante bolsa con bocadillo y refresco (aprox. 118 voluntarios)

d) Corte del tráfico en la Calle San Cristóbal el día 6 de marzo de 2022, en horario de 8:55 a 9:05 horas, a la altura del Pabellón

TERCERA. La Colaboración del Ayuntamiento de El Sauzal se extiende a lo estipulado en la cláusula anterior, siendo el promotor/organizador el responsable del desarrollo de la misma.

CUARTA. El Club Ciclista ONCEDIENTES en calidad de promotor/ organizador de la actividad y en cumplimiento de este Convenio deberá:

- a) Difundir la colaboración del Ayuntamiento de El Sauzal en todas las actuaciones que tengan lugar en el marco de esta prueba.
- b) La difusión de la participación del Ayuntamiento de El Sauzal en la actividad se realizará en todo caso, mediante el uso de los logotipos o signos distintivos del Ayuntamiento, así como de las instalaciones y espacios públicos de titularidad municipal que le sean puestos a disposición
- c) Aportar al Ayuntamiento en cualquier momento información referente al desarrollo del programa de las actividades.
- d) En ningún caso las cláusulas del presente convenio suponen la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual titularidad del Ayuntamiento. El uso no autorizado, o para un fin distinto al pactado en el presente convenio por parte del promotor de la actividad de cualquier signo distintivo protegido por los derechos de propiedad intelectual del Ayuntamiento facultará a éste para instar la resolución del presente convenio, en cuyo caso el promotor se compromete a abonar al Ayuntamiento la correspondiente indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar.





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

QUINTA. El presente convenio se inicia el día de su suscripción, y tendrá como duración la de la actividad o evento a desarrollar.

SEXTA. Serán causas de extinción del presente Convenio, además de las previstas en la normativa vigente:

- a) El acuerdo mutuo de las partes expresado formalmente.
- b) En el supuesto de que el objeto del convenio no pudiese llevarse a cabo por incumplimiento de los compromisos del promotor de la actividad o evento, incluso de las personas o entidades que éste hubiere designado para la realización de las actividades, el Colaborador (Ayuntamiento de El Sauzal) quedará relevado del compromiso de facilitar colaboración alguna.
- c) El incumplimiento por cualquiera de ellas de lo establecido en las cláusulas pactadas.
- d) Por razones de fuerza mayor no imputables a ninguna de las partes que impida el cumplimiento del Objeto del presente Convenio.

SÉPTIMA.- Se creará una Comisión Mixta de carácter paritario para el desarrollo de este convenio, la cual estará formada, respecto del Club Deportivo por el Presidente de la misma y respecto del Ayuntamiento, por el Alcalde Presidente.

La Secretaría será asumida por un representante del Ayuntamiento que tenga la condición de funcionario o funcionaria, con voz pero sin voto, pudiéndose contar con la presencia de técnicos y otros representantes que se considere.

La Comisión Mixta tendrá las siguientes funciones:

1. Velar por el cumplimiento de los objetivos del convenio y las obligaciones de cada una de las partes.
2. Interpretar las cuestiones derivadas del presente convenio.
3. Evaluar el resultado final de las actividades desarrolladas durante la vigencia del mismo.
4. Cualquier otra que le atribuya el desarrollo y seguimiento del convenio.
5. Valorar la necesidad y urgencia de acometer las actuaciones que pudieran surgir en cumplimiento del convenio.

OCTAVA. Las partes firmantes del presente Convenio colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y de eficacia para lograr el correcto desenvolvimiento de las actuaciones previstas en el mismo, comprometiéndose a fomentar la cooperación y coordinación en las diferentes iniciativas que se realicen en concordancia con lo establecido en el presente documento.

NOVENA.- El presente convenio constituye uno de los contemplados por el art. 47.2.c de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DÉCIMA.- La modificación del texto de este convenio deberá ser adoptada por unanimidad de las partes firmantes.





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

DÉCIMO PRIMERA.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación de este convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DÉCIMO SEGUNDA.- El presente convenio y la realización de la programación y actividades incluidas en el mismo, queda condicionada a la oportuna autorización, en trámite en estas dependencias municipales y a la evolución de la crisis sanitaria derivada del COVID-19 y las medidas que puedan exigirse con fecha posterior al presente informe por parte del Gobierno de Canarias.

Y en prueba de conformidad y aceptación con todas las cláusulas anteriores, firman las partes este documento a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado.

EL ALCALDE,
Mariano Pérez Hernández

EL ORGANIZADOR,
D. Leopoldo Amorós Cabrera

LA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO,
María Sánchez Sánchez

Nota: Dada las características telemáticas del presente convenio, firmado electrónicamente en diferido por las partes, no resulta técnicamente posible respetar la unidad de acto.

